



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE ENERO DE 2022

No. 763

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de la Acción Institucional, Sí al desarme, Sí a la Paz, Ejercicio Fiscal 2022 3

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia Recíproca que celebraron los Licenciados Pedro Cortina Latapí, titular de la Notaría, número 226, Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la Notaría, número 24 y Miguel Ángel Beltrán Lara, titular de la Notaría, número 169, todos de la Ciudad de México 14
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Disolución del Convenio de Suplencia Recíproca que celebraron los Licenciados Pedro Cortina Latapí, titular de la Notaría, número 226, Gonzalo Manuel Ortiz Blanco, titular de la Notaría, número 98 y Miguel Ángel Beltrán Lara, titular de la Notaría, número 169, todos de la Ciudad de México 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones

- ◆ Aviso por el cual se informa su nueva sede a partir del día 01 de enero del 2022, para todos los efectos legales y administrativos a los que haya lugar 16

ALCALDÍAS

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Celebrando las Tradiciones GAM, para el Ejercicio Fiscal 2022 18
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Apoyo Emergente para los Habitantes de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección, para el Ejercicio Fiscal 2022 24
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Apoyo Emergente para los Habitantes de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, para el Ejercicio Fiscal 2022 30

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social, Bienestar para las niñas y los niños de Tláhuac en el día de los Reyes Magos 2022, para el Ejercicio Fiscal 2022 36

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el que se determinan días inhábiles para la práctica de Actos Administrativos ante la Ventanilla Única de Trámites en Materia de Desarrollo Urbano 40

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-001-2022.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio de instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta para los Zoológicos y la Dirección General de Calidad del Aire y Conservación, así como mantenimiento menor a inmuebles de los Zoológicos 41
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-002-2022.- Convocatoria 002.- Contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes de diversas ubicaciones 43
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-004-2022.- Convocatoria 004.- Adquisición de medicamentos, productos químicos para los Zoológicos y material de limpieza para diversas áreas de la Secretaría 45
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-005-2022.- Convocatoria 005.- Adquisición de productos alimenticios para animales de los Zoológicos 46

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3, numerales 1 y 2, inciso a); 14; 33, numeral 1, 41, numeral 1 y 42, Apartado B, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 16, fracción I, 18 y 20, fracción IX y 26, fracciones X y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7°, fracción I, inciso C), numeral 1; 20, fracciones I y XVIII; 22, fracciones I y III; 23, fracción V; y 56, fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, fracciones X, XIV y XVI de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “SÍ AL DESARME, SÍ A LA PAZ, EJERCICIO FISCAL 2022”

1. Nombre de la Acción Institucional.

Sí al Desarme, Sí a la Paz.

2. Tipo de Acción Institucional.

Canje de armas de fuego por dinero en efectivo.

3. Entidad Responsable.

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección General de Gobierno.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes.

El Gobierno del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1506, de fecha 20 de diciembre de 2012, una estrategia para hacer frente a la problemática de violencia urbana, derivada del uso de armas de fuego que la población adquiere y mantiene en sus hogares, como medio de defensa ante escenarios de inseguridad.

Acción que fue instrumentada por la Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, la Arquidiócesis de la Ciudad de México, el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, las 16 delegaciones políticas, además de la participación de la Secretaría de la Defensa Nacional. La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, refiere que de diciembre de 2012 al primer trimestre de 2018, esta acción recogió 22,641 armas cortas; 10,533 armas largas; 3,077 granadas; 323,852 cartuchos; y 2,611 cargadores, cañones y proyectiles.

El 18 de enero de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los Lineamientos Generales para la Acción Institucional “Sí al Desarme, Sí a la Paz”, los cuales fueron operados por la Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección General de Gobierno. Dicha Acción reportó un canje acumulado de 3 mil 609 armas cortas, 857 armas largas y 302 granadas. Asimismo, se recuperaron 8 mil 217 estopines, 6 cartuchos de dinamita y 934 mil 272 cartuchos.

En continuidad con la implementación de la Acción, el 16 de enero de 2020 se publicó, a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional, “Sí al Desarme, Sí a la Paz”, ejercicio fiscal 2020.

En coordinación con la Secretaría de Gobierno, diversas dependencias sumaron esfuerzos en apoyo a la Acción, participando: la Secretaría de la Defensa Nacional, el Arzobispado Primado de México, las Secretarías de Seguridad Ciudadana; de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; de Inclusión y Bienestar Social; de las Mujeres; la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en la Ciudad de México, y el Instituto de la Juventud.

Durante el mes de marzo de 2020, debido a la pandemia mundial ocasionada por la enfermedad COVID-19, se implementaron diversas estrategias y acciones que permitieran atender y prevenir el contagio y propagación, conforme a los criterios generales emitidos por las dependencias locales y federales encargadas de atender la emergencia sanitaria. En este sentido, también se elaboró un semáforo que permitiría reactivar las actividades de manera paulatina y regresar a la Nueva Normalidad. Una de las consecuencias más adversas que se han presentado es el impacto económico, ya que al no poder realizarse actividades normales, muchas personas perdieron el empleo, se cerraron negocios y para muchos fue imposible continuar pagando renta de sus comercios. Por todo lo anterior, se decidió dar continuidad a la Acción Institucional “Sí al Desarme, Sí a la Paz”, para que las familias que tuvieran en posesión armas de fuego logren canjearlas y de esa forma apoyar su economía; y de manera paralela cumplir con la prevención de accidentes fatales, promover la resolución pacífica de conflictos y contribuir a la cultura de la paz y la no violencia.

Es así que durante el ejercicio 2020 se canjearon 572 armas cortas, 291 armas largas, 62 granadas, 33,912 estopines y 78,430 cartuchos.

En el 2021 se continuó con la Acción Institucional, por lo que el 10 de marzo se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de la Acción Institucional “Sí al Desarme, Sí a la Paz, ejercicio fiscal 2021”, en este año, se logró la recuperación de 302 armas cortas, 77 armas largas y 50 granadas. Así como 27,952 estopines y 29,994 cartuchos.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

La existencia de armas de fuego sin control en la sociedad mexicana genera un riesgo en cuanto a la posible comisión de homicidios u otros delitos, además de accidentes, el flujo financiero ilegal en la compra – venta de este tipo de artefactos, señala un estudio realizado por la Dirección General de Análisis Legislativo del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República (IBD).

De acuerdo con la investigación titulada “Armas de fuego en la sociedad mexicana. Riesgos para la paz y la seguridad pública”, elaborada por el investigador Juan Pablo Aguirre Quezada, destaca que según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de los 18.9 millones de delitos estimados donde la víctima estuvo presente, los delincuentes portaban algún arma en 45.6% de los casos.

La investigación refiere que, de acuerdo con datos de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), el Gobierno de México tiene registros de 2 millones 12 mil 573 armas que ingresaron al país de manera ilegal en la última década, y de ellas todavía un gran porcentaje no se ha recuperado.

De esta cifra, alrededor de 1.7 millones aún están en posesión de particulares, lo que supone un grave peligro para la sociedad, apunta el estudio.

Por otra parte, de 2009 a 2019, se comercializaron 450 mil 625 armas por el gobierno; es decir, hubo un número mayor de armas legales vendidas que las que han sido recuperadas de procedencia ilegal, de acuerdo con dichas cifras.

Otras investigaciones, mencionan que cada año 200 mil armas de fuego ingresan a México y que al final de 2019, 70 por ciento de las 34 mil 582 víctimas de homicidio doloso fueron asesinadas con armas de fuego.

De acuerdo al artículo INEGI, “Los Homicidios y Las Armas de Fuego”, durante el 2018, aproximadamente el 70% de defunciones por homicidio fueron producto de disparos de arma de fuego (disparo de arma corta, disparo de rifle, escopeta y arma larga o disparo de otras armas de fuego, y las no especificadas). Al realizarse una desagregación por sexo, el 57% de las defunciones de mujeres por homicidio a nivel nacional, se registraron por disparos de armas de fuego, en el caso de los hombres este porcentaje es del 71.7%.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana informa con fecha del 6 de agosto de 2019 que, a través de la Policía Federal, durante el periodo comprendido del 1° de diciembre de 2018 al 5 de agosto de 2019, se decomisaron mil 294 armas de fuego (807 cortas y 487 de grueso calibre), 3 mil 353 cargadores, 156 mil 610 cartuchos, 41 granadas, dos lanzagranadas y un aditamento para lanzagranadas, con el objetivo de neutralizarlas y evitar hechos delictivos.

A su vez, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México informó en su boletín estadístico 2019, elaborado por la Dirección Política y Estadística Criminal, la incidencia delictiva dentro del rubro catalogado como delitos contra la vida y la integridad corporal, reporta que se cometieron 1,425 lesiones dolosas con arma de fuego; 1,209 lesiones dolosas con arma blanca, y 18 homicidios culposos con arma de fuego.

Asimismo, esta Acción Institucional previene la violencia, porque al canjear las armas de fuego se evita que las niñas, niños, hombres y mujeres jóvenes, esencialmente, aprovechen la presencia de un artefacto de este tipo en las casas habitación, para utilizarlos en contra de otra persona, ya sea en la resolución de algún tipo de problema, en una situación de juego o celebración, en la comisión de un delito o simplemente por accidente. Además, las brigadas por la paz, integradas por personal de la Secretaría de Gobierno, difunden casa por casa un mensaje en que se señala la gravedad de estar en posesión de armas de fuego, la problemática que conlleva y la necesidad de generar una cultura de paz, y de preservación de la vida; logrando con esto mejorar las condiciones de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México.

4.3 Definición de la población objetivo y beneficiaria.

La presente Acción Institucional está dirigida principalmente a las y los 9 millones 209,944 habitantes de la Ciudad de México, reportadas en el Censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en 2020, que tengan en su posesión algún tipo de arma de fuego (arma corta, arma larga, granadas, cartuchos, cargas, etc.).

La población que se beneficiará con la Acción Institucional dependerá de la participación voluntaria y anónima de la ciudadanía que realice el cambio de armas de fuego por apoyos económicos.

Con la finalidad de contribuir a garantizar una atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas, que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales; se reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños, los adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

4.4 Justificación y análisis de alternativas.

Como lo señala el estudio de la Dirección General de Análisis Legislativo del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, la experiencia internacional arroja que no sólo con mayores controles y retiro de armas se consiguen avances en la prevención del delito, sino que además es necesario la operación conjunta de otras políticas públicas que puedan mermar la capacidad de la delincuencia organizada, al tiempo de continuar con incentivos para la entrega de estos artefactos, municiones y juguetes bélicos por parte de la población.

Asimismo, hace un par de años una encuesta de la Escuela de Salud Pública de la Universidad Harvard, primera realizada en México, arrojó que 27 % estuvo en total desacuerdo con la posesión de armas y en casi todas las ciudades consultadas la gente prefería lograr la paz que tener un arma.

Mientras que según el artículo INEGI, “Los Homicidios y Las Armas de Fuego”, acciones como la promoción del desarme voluntario, contribuyen a la disminución de la circulación de armas de fuego, sin embargo, esto es y debe ser solo un elemento de la estrategia integral para la reducción de armas de fuego que necesitamos. Esta estrategia, debe contemplar los puntos de entrada, es decir, reforzar la vigilancia en puertos terrestres marítimos y aéreos, con el objetivo de reducir y desincentivar la entrada de armas de fuego en el país.

La Acción Institucional consiste en el canje de armas por apoyos económicos, generando espacios seguros que ofrezcan confianza y neutralidad, en donde el canje se lleve a cabo de manera voluntaria y anónima, por parte de la persona que entrega el arma. Esta acción busca contribuir en la disminución de los altos índices de violencia, generando conciencia en la población sobre los riesgos de contar con armas de fuego y municiones, la cual se basa en la participación de las personas, factor externo a la implementación de estos lineamientos; asimismo depende de un techo presupuestal y del tipo de arma que se canjeará.

Como objetivo de las estrategias, la Secretaría de Gobierno implementa la Acción Institucional y colabora en el fortalecimiento del tejido social, que busca incidir en la disminución de la violencia e incrementar la percepción de seguridad y paz; asimismo se busca atender las diversas necesidades emergentes ocasionadas por la pandemia a nivel global que se vive en la Ciudad.

Por lo anterior y en busca de contribuir a una Ciudad con pleno ejercicio de sus derechos, equitativa y justa y que a la par se fomente la mejora de la calidad de vida de los habitantes, se generaron estrategias para la implementación de las acciones que en lo sucesivo se detallarán, en donde se contará con la participación conforme a sus atribuciones, de diversas dependencias del orden local y federal.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

La implementación de la Acción Institucional “Sí al Desarme, Sí a la Paz”, busca incidir en la disminución de la violencia y la posesión de armas de fuego que pueda poner en riesgo la integridad de cualquier habitante de la Ciudad de México.

Como un trabajo de colaboración entre dependencias del Gobierno de la Ciudad; por parte del Gobierno Federal la Secretaría de la Defensa Nacional, las 16 alcaldías, así como por diversas entidades del país que han colaborado en el “Programa Voluntario de Canje de Armas de Fuego”, hacen una atenta invitación a la población en general que cuente con un arma de fuego para que de forma voluntaria acuda a entregarla al módulo de canje más cercano a su domicilio, recibiendo a cambio de las armas, despensas de primera necesidad, medicinas, materiales para construcción, herramientas, dinero en efectivo y artículos electrodomésticos.

El Gobierno de la Ciudad de México no sólo se encarga de realizar el canje de armas por dinero en efectivo; lleva a cabo acciones de promoción de la Cultura de la Paz, las cuales están alineadas a la Constitución Política de la Ciudad de México, en su Artículo 14, Ciudad Segura, el cual atiende el “Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil”, toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos y el “Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito”, en donde toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

Además, se encuentra en conjunción con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su Capítulo Primero, Disposiciones Generales, artículo 1, fracción XIV que señala, “Fomentar la reconstrucción del tejido social urbano con base en el orgullo de pertenencia a la ciudad y la comunidad, el respeto de los derechos de todos los habitantes y la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso en las relaciones entre los habitantes”.

Podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública federal o local, como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, las Secretarías de Seguridad Ciudadana, de las Mujeres y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, la Fiscalía General de Justicia, incluso con alcaldías de la Ciudad de México, entre otras, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de la Acción Institucional que atienden materias similares, para lo cual se podrán celebrar los convenios correspondientes, mismos que permitirán un ejercicio transparente de los recursos y la generación e implementación de actividades en complemento a las actividades implementadas por la Acción Institucional, si así se requiere.

4.6 Participación Social.

Consiste en la respuesta dada por la ciudadanía que acuda al módulo de canje, en donde emitirán su opinión en un cuestionario que permitirá realizar una evaluación a la Acción Institucional, con la finalidad de que, en caso de convenir y en su momento, se puedan considerar diferentes aspectos al momento de su implementación y/o así realizar las adecuaciones para la obtención de mejores resultados.

5. Objetivos generales y específicos.

5.1 Objetivo General.

Contribuir a la prevención y disminución de violencia, lesiones, muertes accidentales, homicidios, feminicidios y delitos en general, por el uso de arma de fuego, además de promover la cultura de la paz y no violencia en las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

5.2 Objetivos Específicos.

Canjear por apoyos económicos las armas de fuego que poseen principalmente los habitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México con el fin de incidir en la disminución de la violencia y los accidentes derivados por la custodia de armas de fuego.

Contribuir a la promoción de la cultura de paz y no violencia, a través de la generación de actividades y estrategias que refuercen el tejido social con los habitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

6. Metas.

| Objetivo | Meta física | Meta de cobertura |
|---|--|---------------------------------------|
| Canjear armas de fuego (arma corta, larga, granadas, cartuchos, cargadores, cañones, proyectiles, municiones, entre otros) que tengan en posesión principalmente los habitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, por un apoyo económico. | Al menos 4000 armas de fuego (arma corta, larga, granadas, cartuchos, cargadores, cañones, proyectiles, municiones, entre otros) | Hasta agotar el presupuesto asignado. |

7. Presupuesto.

La presente Acción Institucional ejercerá un monto de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N) a través del canje de armas de fuego por apoyos económicos, de acuerdo con el tabulador que especifica la cantidad que corresponde a cada tipo de arma, así como de la difusión de la Acción Institucional y del diseño de actividades de promoción que fomenten la cultura de la paz y la no violencia.

La captación de armas está en función de que la población acuda al canje de manera voluntaria y anónima, así como del monto de apoyo económico por arma, establecido en el tabulador.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana en colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional elaborarán un tabulador que determinará el monto de apoyo económico a entregar al donador por cada arma de fuego, artefacto o munición que entregue, así como la modificación del tabulador cuando así se estime necesario; en tanto que la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México tramita la publicación de éste:

| Tabulador 2022 Sí Al Desarme, Sí A La Paz | | | | | | |
|---|---|----|--|---|-------------|---------------|
| Rango | Grupo | N° | Rango | Rango | Buen estado | En mal estado |
| 1er rango | Artefactos de fabricación casera y/o deportivas modificadas | 1 | Armas hechas o de fabricación casera cortas | Todos los calibres | \$150.00 | No aplica |
| | | 2 | Armas hechas o de fabricación casera largas | Todos los calibres y medidas | \$200.00 | No aplica |
| | | 3 | Pistola o rifle con capacidad para detonar arma de fuego | Catalogada por el fabricante como deportiva para salva o munición | \$180.00 | \$80.00 |
| | Ingenio bélico | 4 | Plumas | Artesanales | \$40.00 | \$40.00 |
| | | | | Patentes | \$120.00 | \$120.00 |

| | | | | | | |
|-----------|-----------------------|----|---|---|-------------|------------|
| 2do rango | Armas cortas | 5 | Revolver todas las marcas | 0.22" y 0.32" | \$2,800.00 | \$1,400.00 |
| | | 6 | | 0.38" SPL. 0.357" MAGNUM | \$4,500.00 | \$1,500.00 |
| | | 7 | | 0.44" MAGNUM | \$4,500.00 | \$1,500.00 |
| | | 8 | Pistola todas las marcas | 0.22", 0.25" y 0.32" | \$2,500.00 | \$1,200.00 |
| | | | | .0380" | \$4,000.00 | \$2,000.00 |
| | | 9 | Pistola todas las marcas | 9mm, 10mm, .40" s&w, 0.45" auto y 0.38" súper | \$7,000.00 | \$5,000.00 |
| 3er rango | Armas largas | 10 | Pistola five-seven | 5.7x28mm | \$11,000.00 | \$8,000.00 |
| | | 11 | Pistola subametralladora todas las marcas | 0.22" | \$4,800.00 | \$2,000.00 |
| | | | | 9mm y 0.45" auto | \$12,000.00 | \$6,000.00 |
| | | 12 | Pistola subametralladora P90 | 5.7x28mm | \$16,000.00 | \$8,000.00 |
| | | 13 | Escopeta sin marca y sin matricula | Todos | \$3,000.00 | \$1,500.00 |
| | | 14 | Escopeta con marca convencional | Todos | \$4,000.00 | \$2,000.00 |
| 4to rango | Armas largas | 15 | Fusiles semiautomáticos y automáticos todas las marcas exclusivas de ejército AK47, AR15, G3, FAL, M-16, GALIL TAVOR, MP15 y GALIL ACE 21 | 7.62x39mm, 7.62x51mm, 5.56x45mm y 0.223" | \$16,000.00 | \$8,000.00 |
| | | 16 | Fusil mosquetón | 7mm, 0.30 y 7.62x63mm | \$4,000.00 | \$2,000.00 |
| | | 17 | Carabina M1 y M2 | 7mm, 0.30 y 7.62x63mm | \$7,000.00 | \$3,000.00 |
| | | 18 | Rifles todas las marcas | .22" de 1 tiro | \$2,000.00 | \$1,000.00 |
| | | 19 | Rifles todas las marcas | .22" de 10 a 16 cartuchos | \$5,000.00 | \$2,500.00 |
| | | 20 | Rifles todas las marcas | .308", 30-06 y .270" | \$6,000.00 | \$3,000.00 |
| | | 21 | Escopeta lanza granadas | cal. 37mm y 38mm | \$2,000.00 | \$1,000.00 |
| 5to rango | Piezas de artillería | 22 | Ametralladoras ligeras y pesadas | Todos los calibres | \$18,000.00 | \$8,000.00 |
| | | 23 | Bazucas | | \$2,400.00 | \$1,000.00 |
| | | 24 | Lanza misiles | | \$3,000.00 | \$1,500.00 |
| | | 25 | Morteros | 60mm y 81mm | \$7,200.00 | \$1,500.00 |
| 6to rango | Granadas y explosivos | 26 | Granadas | De instrucción todos los tipos | \$250.00 | \$100.00 |
| | | 27 | | De gas activa todos los tipos | \$250.00 | \$100.00 |
| | | 28 | | De fragmentación todos los tipos | \$1,000.00 | \$250.00 |
| | | 29 | | De mortero 60 mm y 81 mm | \$1,000.00 | \$250.00 |
| | | 30 | | De fusil todos los tipos | \$1,000.00 | \$250.00 |
| | | 31 | | De diferentes calibres como son: .40" y .20" | \$500.00 | \$200.00 |
| | | 32 | | Sin espoleta activa | \$200.00 | |
| | | 33 | | Cartuchos de dinamita | \$50.00 | |
| | | 34 | Cápsulas detonantes y/o fulminantes | \$0.50 | | |
| 7mo rango | Cartuchos | 35 | Cartuchos | .22", .25" .32" y .380" | \$1.00 | |
| | | 36 | | 9mm, 0.38" SPL., 38" super, .40" s&w, 10mm, .45" auto | \$5.00 | |
| | | 37 | | De escopeta | \$5.00 | |
| | | 38 | | 5.56x45mm, 7.62x39mm, 7.62x51mm, 7.62x63mm y 5.7x28mm | \$6.00 | |

Las actividades de promoción en fomento de la cultura de paz y no violencia se deberán de dirigir a concientizar y brindar herramientas a los habitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, con la finalidad de fortalecer el tejido social de la comunidad y de los hogares.

Se instalarán módulos de canje, para lo cual se establecerá un calendario en coordinación con las instancias participantes como son: Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de la Defensa Nacional, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología, e Innovación; Secretaría de las Mujeres, Fiscalía General de Justicia, Consejo Ciudadano para la Seguridad y la Justicia, alcaldías y Autoridades Eclesiásticas, en donde las actividades de la Acción Institucional recorrerán las 16 alcaldías, mismo que puede sufrir cambios debido a alguna contingencia no prevista o a alguna actividad emergente.

El calendario se actualizará conforme al avance de la Acción Institucional “Sí al Desarme, Sí a la Paz” hasta agotar el presupuesto asignado. A continuación, se presentan las alcaldías y fechas para el inicio de la Acción.

Cabe señalar que las siguientes ubicaciones y fechas se definirán tomando en cuenta los indicadores de colonias con mayor número de incidentes de homicidios dolosos y lesiones por arma de fuego de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el Programa de Fortalecimiento de Cuadrantes Prioritarios, entre otros aspectos.

Los sitios y fechas de los módulos de canje se darán a conocer en la página de internet www.secgob.cdmx.gob.mx, conforme vayan cambiando de ubicación.

8. Temporalidad.

La acción institucional se realizará durante el ejercicio 2022, los módulos de canje se instalarán en las 16 alcaldías con un tiempo de permanencia variable que va de dos a cuatro semanas de acuerdo con el calendario que se establezca en coordinación con las instancias participantes.

El calendario de instalación de módulos está sujeto a cambios y depende de la respuesta de los ciudadanos para participar en la acción, el número de armas recibidas y el presupuesto disponible. Asimismo, atenderá las contingencias que prevalezcan en la Ciudad.

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

Los requisitos de acceso a la Acción Institucional son:

- Contar con un arma de fuego que desee canjear, la cual deberá estar incluida en el tabulador y entregarla en el módulo de canje.
- La participación es voluntaria y anónima.

Para acceder a esta Acción Institucional se realizará con base en los presentes Lineamientos que serán publicados en la Gaceta Oficial del Ciudad de México en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría de Gobierno: www.secgob.cdmx.gob.mx.

El beneficio de la Acción Institucional es para toda aquella persona interesada en realizar el canje, la cual podrá acudir al módulo correspondiente de manera personal e individual; cumpliendo con los requisitos mínimos sanitarios, como el uso de cubrebocas y mantener la sana distancia, los cuales podrán ser modificados conforme a las indicaciones por parte de las autoridades sanitarias y dependencias competentes, acorde al cambio de semáforo epidemiológico y el regreso a la Nueva Normalidad.

Cuando la persona interesada esté en el módulo, todo el personal que se encuentre laborando debe de proceder de acuerdo a su función, la Secretaría de Seguridad Ciudadana seguirá los protocolos de seguridad necesarios para realizar la revisión del arma, cumplirá con las medidas de seguridad correspondientes, procurando la integridad de todos los asistentes al momento del canje, asimismo realizará la valoración del arma o artefacto presentado y en función de las condiciones y de acuerdo al tabulador emitido y publicado, se determinará la cantidad monetaria. Todo canje de armas se realizará en el anonimato.

Una vez determinado el monto de canje, se entregará el dinero en efectivo al beneficiario por el personal del módulo de canje adscrito a la Dirección General de Gobierno, que también registrará el arma de fuego, el peso en gramos o kilogramos del artefacto recibido, sexo de la persona beneficiaria, alcaldía y monto a entregar, para generar un reporte al final de cada jornada, mismo que estará firmado por un representante de cada dependencia participante en el módulo de canje. Asimismo, la Dirección General de Gobierno realizará los reportes correspondientes por día, alcaldía y un acumulado.

La Secretaría de la Defensa Nacional será la encargada de custodiar las armas recabadas para su proceso de destrucción y seguirá los protocolos de seguridad necesarios para salvaguardar la integridad de todas las personas que se encuentren en el módulo al momento de destruir las armas, mismos que buscan alinearse con los métodos de destrucción establecidos en Normas Internacionales.

La operación de los módulos de canje será de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, y se establecerán en las 16 alcaldías, conforme al calendario y ubicación previamente determinados. Todos los servidores públicos que participen en la operación de la Acción Institucional deberán de cumplir con las medidas básicas de cuidado sanitario (uso de careta, cubrebocas y guardar la sana distancia), se basarán y modificarán conforme a lo estipulado por las autoridades sanitarias en el semáforo epidemiológico.

Además, se organizarán brigadas conformadas por servidores públicos capacitados en el tema y con conocimiento de la normatividad vigente, apegados a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en particular en su artículo 38, con experiencia en el trabajo de campo y vecinal, que de manera organizada y coordinada realizarán visitas casa por casa para convocar a la ciudadanía a participar en la acción, para difundir el mensaje de la paz y a hacer un llamado en contra de la violencia.

Se levantará una encuesta anónima a los participantes con preguntas sobre la Acción Institucional, que se sistematizará y arrojará resultados importantes para conocer la opinión de los ciudadanos sobre esta acción.

La entrega del apoyo al que hace referencia esta Acción Institucional se encuentra a cargo de la Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección General de Gobierno, con domicilio en calle Plaza de la Constitución 1, Colonia Centro (Área 8), C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

10. Difusión.

Se realizará la difusión local de la Acción Institucional por medio de volanteo, especificando la ubicación y horario de atención del módulo de canje, con la finalidad de convocar a la ciudadanía a participar en el canje de armas, transmitiendo un mensaje de paz y hacer un llamado en contra de la violencia.

Los presentes lineamientos serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; estarán disponibles mediante una campaña digital en la página de internet www.secgob.cdmx.gob.mx y en las dependencias que colaboran.

Cualquier información o duda será atendida por la Dirección General de Gobierno en los teléfonos 5553458171 en un horario de 10:00 a 18:00 horas, o presentarse en Calle Plaza de la Constitución 1, Colonia Centro (Área 8), C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Bajo ningún caso o circunstancia, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos.

Toda la difusión que se realice atenderá a las estipulaciones de la reglamentación durante el año 2022, atendiendo de especial manera los requerimientos establecidos por las autoridades sanitarias.

11. Padrón de beneficiarios.

Debido a que se trata de una Acción Institucional en donde las personas participan de manera voluntaria y anónima, se contará con un registro mínimo de datos personales de éstas, como edad, sexo y alcaldía de residencia.

Los datos personales de los promoventes de la Acción Institucional, listas o demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

En caso de así convenir, los datos personales de aquellas personas que sean beneficiarias se incorporarán a la base de datos destinada para ello, la cual es responsabilidad de la Dirección General de Gobierno. Lo anterior con base en el artículo 1 fracciones XXI y XXII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 33 y 34 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; artículos 7, 8, 9 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y, artículo 7 párrafos primero y segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, actas y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La ejecución de la Acción Institucional se ajustará a los lineamientos establecidos, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

12. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

La Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección General de Gobierno, está obligada a garantizar el cumplimiento de los presentes Lineamientos de acción en los términos y plazos que la misma define y en caso de no ser así, las personas beneficiarias y solicitantes de la Acción Institucional podrán hacerlo exigible en las oficinas a través de un escrito simple dirigido al titular.

La Secretaría de Gobierno publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la Secretaría (www.secgob.cdmx.gob.mx), los presentes Lineamientos generales de Acción Institucional que contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para el acceso de las personas al disfrute de los beneficios de esta Acción Institucional.

Los casos en que los beneficiarios podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los lineamientos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado la acción social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la Acción Institucional.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, que también aplica para las acciones sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones: a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos; b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable; c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales; d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable; e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales; f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales; g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), con al menos 10 días hábiles de anticipación; h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de la acción institucional.

Todos los formatos y trámites que se realicen para esta Acción Institucional son gratuitos.

La persona solicitante podrá presentar su queja o inconformidad de manera oral y/o escrita, directamente en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno ubicada en Calle Plaza de la Constitución 1 Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06080, Ciudad de México de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 y los viernes de 10:00 a 15:00 horas. Toda queja o inconformidad debe contener como mínimo, los siguientes datos: nombre, número telefónico de quien la interpone y el objeto de la queja.

La Subsecretaría de Gobierno llevará un registro actualizado de las quejas o inconformidades recibidas y resolverá las mismas. En caso de que la Dependencia responsable de la Acción Institucional no resuelva la queja, las personas interesadas podrán presentarlas, por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a la Acción Institucional, ante la Contraloría General de la Ciudad de México. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la Acción Institucional. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

13. Evaluación y monitoreo.

Se elaborarán informes de actividades para dar seguimiento al avance de los objetivos y metas planteadas a través del monitoreo de la metodología de Marco Lógico.

| Nivel de Objetivo | Resumen | Nombre del Indicador | Formula del Indicador | Unidad de medida | Tipo de Indicador | Medios de Verificación |
|-------------------|---|--|---|-------------------|-------------------|---|
| Fin | Disminuir la Violencia en la Ciudad de México | Tasa de delitos contra la vida y la integridad corporal en la Ciudad de México | $((\text{Víctimas en la Ciudad de México en el año } t - \text{Víctimas en la Ciudad de México en el año } t-1) / \text{Víctimas en la Ciudad de México en el año } t-1) * 100$ | Tasa de Variación | Eficacia | El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información |

| Propósito | Disminuir la posesión de armas de fuego entre los habitantes de la Ciudad de México | Tasa de recepción de armas de fuego canjeadas en la Ciudad de México. | $((\text{Número de armas de fuego canjeadas en el año } t - \text{Número de armas de fuego canjeadas en el año } t_{-1}) / \text{Número de armas de fuego canjeadas en el año } t_{-1}) * 100$ | Tasa de Variación | Eficiencia | Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México |
|-----------|--|---|--|-------------------|------------|---|
| C1 | Apoyo económico entregado por canje de armas cortas | Porcentaje de presupuesto otorgado para el canje de armas cortas | $(\text{Total de apoyo otorgado por canje de armas cortas} / \text{total del presupuesto ejercido}) * 100$ | Porcentaje | Eficiencia | Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México. |
| C2 | Apoyo económico entregado por canje de armas largas | Porcentaje de presupuesto otorgado para el canje de armas largas | $(\text{Total de apoyo otorgado por canje de armas largas} / \text{total del presupuesto ejercido}) * 100$ | Porcentaje | Eficiencia | Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México |
| C3 | Apoyo económico entregado por canje de granadas | Porcentaje de presupuesto otorgado para el canje de granadas | $(\text{Total de apoyo otorgado por canje de granadas} / \text{total del presupuesto ejercido}) * 100$ | Porcentaje | Eficiencia | Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México |
| C4 | Apoyo económico entregado por canje de cartuchos | Porcentaje de presupuesto otorgado para el canje de cartuchos | $(\text{Total de apoyo otorgado por canje de cartuchos} / \text{total del presupuesto ejercido}) * 100$ | Porcentaje | Eficiencia | Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México |
| C5 | Apoyo económico entregado por canje de estopines | Porcentaje de presupuesto otorgado para el canje de estopines | $(\text{Total de apoyo otorgado por canje de estopines} / \text{total del presupuesto ejercido}) * 100$ | Porcentaje | Eficiencia | Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México |
| A1 | Determinar el porcentaje de participación en la Acción Institucional de acuerdo al género. | Porcentaje de mujeres que participaron en el canje de armas. | $(\text{Total de mujeres que participaron en el canje de armas} / \text{total de personas que participaron en el canje de armas}) * 100$ | Porcentaje | Eficacia | Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México |
| | | Porcentaje de hombres que participaron en el canje de armas. | $(\text{Total de hombres que participaron en el canje de armas} / \text{total de personas que participaron en el canje de armas}) * 100$ | Porcentaje | Eficacia | Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México |

TRANSITORIO

ÚNICO. Este aviso entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 4 de enero de 2022.

SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 11 fracción I, 16 fracción XIX, y 43 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 229, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, emite el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA QUE CELEBRARON LOS LICENCIADOS PEDRO CORTINA LATAPÍ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 226 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN LARA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 169 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”

UNICO.- Con fundamento en el artículo 201 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que con fecha 19 de julio de 2021, celebraron Convenio de Suplencia Recíproca los Licenciados Pedro Cortina Latapí, Titular de la Notaría 226, Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría 24 y Miguel Ángel Beltrán Lara, Titular de la Notaría 169 todos de la Ciudad de México, mismo que surtió sus efectos a partir del día 19 de julio de 2021; el cual se encuentra debidamente registrado ante la Subdirección de Asuntos Notariales, Subdirección de Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y el Colegio de Notarios de la Ciudad de México, A.C., tal y como lo establece el artículo 36, fracción III del Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.

TRANSITORIO

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2021.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 11 fracción I, 16 fracción XIX, y 43 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 229, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, emite el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA QUE CELEBRARON LOS LICENCIADOS PEDRO CORTINA LATAPÍ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 226 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GONZALO MANUEL ORTIZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN LARA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 169 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”

UNICO.- Con fundamento en el artículo 201 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que con fecha 19 de julio de 2021, celebraron Convenio de Disolución del Convenio de Suplencia Recíproca los Licenciados Pedro Cortina Latapí, Titular de la Notaría 226, Gonzalo Manuel Ortiz Blanco, Titular de la Notaría Número 98 y Miguel Ángel Beltrán Lara, Titular de la Notaría 169 todos de la Ciudad de México, mismo que surtió sus efectos a partir del día 19 de julio de 2021; el cual se encuentra debidamente registrado ante la Subdirección de Asuntos Notariales, Subdirección de Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y el Colegio de Notarios de la Ciudad de México, A.C., tal y como lo establece el artículo 36, fracción III del Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.

TRANSITORIO

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2021.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO (IAPA)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Director General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 7° numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3° fracciones III y XII, 11, 44 fracción I, 45, 50, 52, y 74 fracciones I y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 62, 63, 66 fracción II, 71 fracciones I, III, IV, XI, XVII, XVIII y XXVI de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México y 18 fracciones I, IV, V, XIII y XXXV del Estatuto Orgánico del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, ambos ordenamientos vigentes en términos del Quinto Transitorio de la Ley de Salud de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 09 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, es un organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía presupuestal, técnica, operativa y administrativa, de conformidad con los artículos 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 62 de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas en la Ciudad de México vigente en términos del Quinto Transitorio de la Ley de Salud de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 09 de agosto de 2021.

Que para un mejor desempeño de sus actividades hacia los usuarios que así lo requieran y con el objeto de optimizar el desahogo de los asuntos que competen al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, resulta necesaria su reubicación física y de todas y cada una de las áreas administrativas que se encuentran adscritos al mismo, a efecto de continuar realizando las funciones encomendadas en términos de lo dispuesto en los artículos 3° fracciones III y XII, 11, 44 fracción I, 45, 50, 52, y 74 fracciones I y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 62, 63, 66 fracción II, 71 fracciones I, III, IV, XI, XVII, XVIII y XXVI de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México vigente en términos del Quinto Transitorio de la Ley de Salud de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 09 de agosto de 2021.

Por los argumentos expuestos, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE INFORMA LA NUEVA SEDE DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DEL 2022, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

PRIMERO.- El presente Aviso, tiene como objetivo dar a conocer el nuevo domicilio del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos procedentes, a partir del día 01 de enero de 2022, que es el ubicado en **Avenida Río Mixcoac No. 342, Colonia Acacias, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03240, Ciudad de México.**

SEGUNDO.- El domicilio señalado en el artículo anterior del presente Aviso, será también el de las oficinas, unidades administrativas adscritas al mismo Instituto, esto es:

Dirección General.

Dirección de Monitoreo, Seguimiento e Indicadores.

Dirección de Profesionalización y Desarrollo Interinstitucional.

Dirección de Difusión para la Prevención de Adicciones.

Dirección de Prototipos de Atención e Inclusión Comunitaria.

Dirección de Verificación y Cumplimiento Normativo de Centros de Atención de Adicciones.

Coordinación de Administración y Finanzas.

Subdirección de Asuntos Litigiosos.

Órgano Interno de Control del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.

TERCERO.- Lo anterior, se hace del conocimiento para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Para mayor difusión, el presente Aviso deberá colocarse en entrada principal del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México; asimismo, publicarse en la página oficial de internet de esta Dependencia.

En la Ciudad de México, a los 3 días del mes de enero de 2022.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón.

Director General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA)

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

Que mediante oficio CECM/PRESIDENCIA/SE/186/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Celebrando las Tradiciones GAM”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “CELEBRANDO LAS TRADICIONES GAM”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la Acción Social.

Celebrando las Tradiciones GAM.

2. Tipo de Acción Social.

Transferencia en especie.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Gustavo A. Madero.

Unidades administrativas Responsables en la operación de la Acción Social.

Dirección General de Desarrollo Social. (Control, Dirección y Supervisión de la acción social)

Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social. (Operación del de la acción social)

Dirección General de Administración. (Transferencia de recursos)

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

Año con año, en la Demarcación Gustavo A. Madero se han celebrado y fomentado las tradiciones a través de la realización de eventos, entrega de juguetes, roscas de reyes y leches de sabores en fechas como el Día de Reyes y Día del Niño, contribuyendo así al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y de las familias maderenses y estrechando los vínculos afectivos entre padres, madres e hijos.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Esta acción social surge como parte de las acciones de la Alcaldía para contribuir al ejercicio de los Derechos de las familias niñas y niños de la Demarcación, propiciando mejores formas de convivencia familiar y comunitaria, así como el fortalecimiento del tejido social de la Demarcación.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

Los Derechos Humanos son parte fundamental de los principios rectores de la Constitución y garantizan la libertad e igualdad de todos los que residen en esta Ciudad democrática en la que se reconocen los derechos de las niñas, niños, familias y a la Cultura entre otros, proporcionándoles la más amplia protección, en su ámbito individual y colectivo, así como su aporte en la construcción y bienestar de la sociedad por su contribución al cuidado, formación, desarrollo y transmisión de saberes para la vida, valores culturales, éticos y sociales, reconociendo que todas las estructuras, manifestaciones y formas de comunidad familiar son reconocidas en igualdad de derechos, protegidas integralmente por la ley y apoyadas en sus tareas de cuidado e implementando una política pública de atención y protección a las familias de la Demarcación.

En este sentido la Alcaldía Gustavo A. Madero considera necesario la implementación de esta Acción, la cual permitirá a los maderenses celebrar sus tradiciones fortaleciendo entre la comunidad la convivencia y vínculos afectivos entre padres e hijos, además de apoyar su economía y contribuir al ejercicio de los Derechos al juego y al esparcimiento de las niñas y niños maderenses.

4.4 Participación Social

Las personas ciudadanas podrán participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

| Participante | Etapas en la que participa | Forma de Participación | Modalidad |
|--|-----------------------------|--------------------------|---------------------------|
| Ciudadanía de la Alcaldía de Gustavo A. Madero | Implementación y evaluación | Individual y/o Colectiva | Participación Comunitaria |

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción Social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Gustavo A. Madero o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

Según el Informe de pobreza y Evaluación 2020 emitido por CONEVAL el 67% de la población de la Ciudad de México se encuentra en alguna de las siguientes situaciones: pobreza, vulnerabilidad por ingresos o vulnerabilidad por alguna carencia social, específicamente en Gustavo A. Madero habitan 344 966 personas en situación de pobreza, mismos que representan la población objetivo de esta acción.

Mientras que la población beneficiaria será de hasta diez mil (10,000) niños y niñas y hasta ocho mil (8,000) familias maderenses, que presenten al menos una carencia social (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y/o acceso a la alimentación).

6. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General

Contribuir a la convivencia familiar de los maderenses y fortalecer la celebración y conservación de las tradiciones en la Alcaldía, a través de la entrega de juguetes, roscas de reyes y leches de sabores, con motivo del festejo del “Día de Reyes” y con la entrega de juguetes con motivo del festejo del “Día del Niño”.

Objetivos específicos

- Contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y familias de la Alcaldía Gustavo A. Madero.
- Coadyuvar a la celebración y conservación de las tradiciones.
- Contribuir a la economía familiar.

7. Metas Físicas

Se entregarán hasta 10,000 juguetes, 8,000 Roscas de Reyes y 1,000 Leches de Sabores a los niños, niñas y familias que residan en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

8. Presupuesto**8.1 Monto Total autorizado:**

\$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2022.

Los costos de operación de esta acción social no serán cubiertos con el presupuesto asignado a la misma.

8.2. Monto Unitario por Beneficiarios

Se entregarán apoyos en especie que consisten en:

- Un máximo de 10,000 Juguetes, con un presupuesto asignado de hasta \$2,193,300.00 (Dos millones ciento noventa y tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.)
- Un máximo de 8,000 Roscas de Reyes, 1,000 Leches de Sabores y una Rosca Gigante, con un presupuesto asignado de hasta \$1,806,700.00 (Un millón ochocientos seis mil setecientos pesos 00/100 M.N.)

9. Temporalidad**Fecha de Inicio.**

05 de enero de 2022.

Fecha de Término.

06 de mayo de 2022.

10. Requisitos.**Documentación requerida**

La entrega de juguetes se realizará únicamente a niños de entre 1 y 11 años de edad y se deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia de la Identificación Oficial (IFE, INE, Cédula Profesional (Con fotografía), Pasaporte), con domicilio ubicado dentro de la Alcaldía Gustavo A. Madero.
- Copia del CURP de la niña o niño.

Para la entrega de Roscas de Reyes se deberá presentar:

- Copia de la Identificación Oficial (IFE, INE, Cédula Profesional (Con fotografía), Pasaporte), con domicilio ubicado dentro de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

(Presentar originales solo para cotejo)

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social a través de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional, emitirá una convocatoria en el mes de enero y otra en el mes de abril del ejercicio 2022, de la acción social "Celebrando las Tradiciones GAM", las cuales deberán publicarse en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de los interesados en formar parte de esta acción.

En dichas convocatorias, se señalarán las fechas, lugares y horarios de registro y recepción de documentos, así como la cantidad de apoyos a entregar.

Recibidas las solicitudes, la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, integrará un listado con los folios de cada uno de las familias que cumplan con los requisitos de acceso, entre los potenciales beneficiarios, para que en caso de contar con un número mayor de solicitantes respecto a las que se puedan beneficiar, se realice un sorteo para determinar cuáles serán las familias beneficiarias de esta acción social.

De ser este el caso, el sorteo se llevará a cabo de forma electrónica, para lo cual se solicitará la presencia de un representante del Órgano Interno de Control.

La recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

- En los lugares de recepción de documentación y entrega de apoyos se difundirá información general sobre el COVID-19. (Información sobre el lavado correcto y frecuencia recomendada de manos, el uso correcto del cubrebocas y su lavado para el caso de que sea lavable, etc.)
- Se limpiarán y desinfectarán superficies y objetos de uso común.
- Las Personas Servidoras Públicas encargadas de la recepción de documentos y entrega de apoyos contarán con equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, el grado de exposición y atención al público, así como la condición de vulnerabilidad.
- Las Personas Servidoras Públicas que reciban documentación y entreguen apoyos deberán realizar sus actividades manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas en áreas de recepción de documentación y entrega de apoyos, las cuales podrán permanecer en dichas áreas una duración máxima de 15 minutos.

11. Criterios de elección de la población

Podrán acceder a esta acción social, las y los ciudadanos que acudan a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en las convocatorias, y presenten la siguiente documentación señalada en el numeral 10. Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos.

12. Operación de la Acción

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social (Operación de la Acción Social) a través de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional, emitirá una convocatoria en el mes de enero y otra en el mes de abril del ejercicio 2022, de la acción social “Celebrando las Tradiciones GAM”, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10. Requisitos de Acceso, de los presentes Lineamientos.

La entrega de los juguetes, roscas de reyes y leches de sabores se realizará en los diversos eventos que con motivo del Día de Reyes y Día del Niño la Alcaldía llevará a cabo en las diferentes colonias de la Demarcación. Los juguetes serán preferentemente educativos, no contaminantes, buscarán fomentar la inclusión, la no reproducción de estereotipos de género y la no violencia. Los materiales de los juguetes no deberán contener elementos o componentes de riesgo o tóxicos.

Para garantizar que las personas que ingresen a los lugares destinados a la entrega de apoyos no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se implementará un filtro sanitario a la entrada en el que el personal a cargo de dicho filtro con el que se asegurará un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio de la oficina gubernamental.

- Los beneficiarios que acudan a la entrega de documentación y a la recepción de apoyos deberán:
- Permanecer en las oficinas gubernamentales con un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre uno y otro usuario, conforme a la señalética del lugar.
- Sólo se permitirá el acceso al interesado, salvo en aquellos casos que sea población perteneciente a grupos en condición de riesgo o vulnerabilidad que requieran de ayuda.
- Se dará prioridad a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas con discapacidad.
- Se tomará la temperatura y se detectarán síntomas visibles relacionados a COVID-19. - Se supervisará la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Se colocarán dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

13. Difusión.

Esta acción social se difundirá en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía. Dicha convocatoria será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

14. Padrón de Beneficiarios

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la cual tiene a su cargo la supervisión de las Acción Social "Celebrando las Tradiciones GAM.", conformará el padrón de beneficiarios correspondiente.

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

15. Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionada para ser beneficiaria de esta Acción Social.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Calle 5 de febrero, esquina con Vicente Villada planta baja, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios, de conformidad a lo siguiente:

| Nivel del objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia / Periodo de cálculo | Metas | Medios de Verificación |
|--------------------|---|--|--|------------------|---------------------------------|--|-------------------------|
| Propósito | Contribuir a la economía de las familias maderenses | Porcentaje de familias con un índice bajo y muy bajo índice de bienestar social que tuvieron acceso al apoyo de la acción. | Familias de la Demarcación con un índice bajo y muy bajo índice de bienestar social que tuvieron acceso al apoyo del programa*100/ Total de habitantes en colonias con un índice bajo y muy bajo índice de bienestar social. | Porcentaje | Anual | Número de Familias de bajo y muy bajo índice de bienestar social | Listado de Solicitantes |

| Com pone nte | Apoyos otorgados | Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados | (Número de apoyos otorgados/ Número de apoyos programados) *100 | Porce ntaje | Anual | 100% | Listad o de Solicit antes |
|--------------------|---------------------|--|--|----------------|-------|------|------------------------------------|
|--------------------|---------------------|--|--|----------------|-------|------|------------------------------------|

17. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la acción social **“CELEBRANDO LAS TRADICIONES GAM”** así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO”**; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorgan los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

Que mediante oficio CECM/PRESIDENCIA/SE/187/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Apoyo emergente para los habitantes de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EMERGENTE PARA LOS HABITANTES DE LA UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN 1RA. SECCIÓN”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la Acción Social.

Apoyo emergente para los habitantes de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección.

2. Tipo de Acción Social.

Transferencia monetaria.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Gustavo A. Madero.

Unidades administrativas Responsables en la operación de la Acción Social.

Dirección General de Desarrollo Social. (Control, Dirección y Supervisión de la acción social)

Dirección de Finanzas. (Transferencia de recursos)

Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social. (Operación del de la acción social)

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

El 15 de marzo del 2021, se originó una fractura en la tubería de la red de agua potable ubicada entre las tuberías de las calles avenida 505 y Quinta Cerrada de Avenida 503, lo que causó hundimientos y grietas en distintas viviendas ubicadas entre la avenida 508 y la avenida 510, de la colonia Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

En ese sentido, personal de la Alcaldía Gustavo A. Madero informó que la causa de las afectaciones se debió a consecuencia de un asentamiento del terreno que generó una fractura en la tubería de la red de agua potable. A pesar de que el personal adscrito al Sistema de Aguas de la Ciudad de México logró contener la fuga, Autoridades de Fermat Ingeniería y Protección Civil que realizaron la revisión de las afectaciones de las viviendas, dieron a conocer que algunas de las casas ya no eran habitables, mientras que en las otras tenían que ingresar con sus debidas precauciones para evitar cualquier accidente, poniendo en riesgo la integridad de sus habitantes.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

En tal sentido, ante la afectación de las viviendas ubicadas Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección y la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19, la Alcaldía de Gustavo A. Madero determinó atender dicha problemática a través de la entrega de una transferencia monetaria a los damnificados para solventar la renta de algún lugar donde resguardarse, con lo que actuará de forma efectiva y eficiente para garantizar las libertades y derechos establecidos en los artículos 9, apartado E, numerales 2, 3 y 4, así como el artículo 16, apartado E, numeral 2, incisos g) y h) de la Constitución Política de la Ciudad de México, en los que se establecen el derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades, para lo cual las autoridades deberán tomar las medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil, impulsando planes accesibles de financiamiento, medidas para asegurar gastos soportables y la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda.

Es importante precisar que a la fecha los habitantes de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección, continúan en estado de indefensión, toda vez que se encuentran a la espera del resultado del estudio geofísico realizado en la zona por autoridades de la Alcaldía Gustavo A. Madero en conjunto con la Universidad Nacional Autónoma de México, antes de continuar con los trabajos de rehabilitación de los inmuebles.

4.4 Participación Social

Las personas ciudadanas podrán participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

| Participante | Etapas en la que participa | Forma de Participación | Modalidad |
|---|-----------------------------|--------------------------|---------------------------|
| Vecinos de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección | Implementación y evaluación | Individual y/o Colectiva | Participación Comunitaria |

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción social presenta similitudes con la entrega de ayudas de beneficio social para pago de Renta otorgada por el Instituto de la Vivienda de la Ciudad de México; por lo que, con la finalidad de evitar duplicidad en la entrega de apoyos, y como medida de coordinación, se remitirá el listado de beneficiarios a la Unidad Administrativa correspondiente, solicitando el cotejo del mismo.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

30 familias, integradas por cerca de 150 habitantes, las cuales deberán evacuar sus viviendas ubicadas en la colonia Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección, situándolos en estado de indefensión ante la pérdida de su hogar.

6. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General

Salvaguardar la integridad de las 30 familias habitantes de la colonia Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección, que deberán evacuar sus viviendas, ante las afectaciones que presentan dichos inmuebles a causa de los hundimientos y grietas que se originaron el 15 de marzo del 2021 y que fueron beneficiadas por la acción social en el ejercicio anterior.

Objetivos específicos

- Contribuir a que cerca de 150 personas entre los que se encuentran adultos mayores, niñas y niños, accedan a un hogar donde se puede vivir en paz, con dignidad y salud física y mental.
- Reducir el impacto negativo en la economía de dichos habitantes.

- Garantizar que se continúe con el confinamiento establecido para prevenir la propagación del COVID-19.

7. Metas Físicas

Entregar transferencias monetarias a 30 familias, integradas por cerca de 150 habitantes, las cuales deberán evacuar sus viviendas ubicadas en la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección, por un monto de \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado a través de 12 ministraciones de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una, para que las familias afectadas puedan solventar la renta habitación de un inmueble durante doce meses del ejercicio 2022.

Cabe señalar que se entregará un apoyo por familia afectada.

8. Presupuesto

8.1 Monto Total autorizado:

\$2,160,000.00 (Dos millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2022.

8.2. Monto Unitario por Beneficiarios

Se entregarán durante el ejercicio 2022, doce transferencias monetarias por un monto de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una, a las 30 familias afectadas de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección, ubicada en la Alcaldía Gustavo A. Madero, que durante el ejercicio 2021 formaron parte de la acción social.

La entrega de los apoyos se realizará por medio de cheque a través de la Dirección de Finanzas.

*La periodicidad de la entrega podrá variar de acuerdo a la disponibilidad del recurso presupuestal

9. Temporalidad

Fecha de Inicio.

14 de enero de 2022.

Fecha de Término.

30 de diciembre de 2022.

10. Requisitos.

Documentación requerida

- Identificación Oficial vigente (IFE, INE, Licencia de conducir, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional) del propietario, poseedor o arrendatario; la dirección que aparezca en la identificación, deberá hacer referencia al inmueble afectado.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del propietario, poseedor o arrendatario.
- Comprobante de domicilio (predial, agua, luz o teléfono) del ejercicio 2021, a nombre del propietario, poseedor o arrendatario; la dirección que aparezca en el comprobante, deberá hacer referencia al inmueble afectado.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que se señale la vivienda que habitaba en la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección, hasta el 16 de marzo del 2021.

***En caso de ser necesario:**

- Carta Poder mediante la cual el propietario, poseedor o arrendatario del departamento, autorice a un tercero a recibir la entrega de los apoyos económicos señalados en el apartado 8.2 de los presentes Lineamientos.
- Identificación Oficial (IFE, INE, Licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional) de la persona autorizada a recibir la entrega de los apoyos económicos señalados en el apartado 8.2 de los presentes Lineamientos.

(Presentar originales solo para cotejo)

Recibidas las solicitudes, la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social verificará que los documentos proporcionados por los beneficiarios sean los señalados en el presente apartado, de no ser así, se solicitará al beneficiario la documentación faltante, para que puedan ser acreedores del apoyo.

11. Criterios de elección de la población

Podrán acceder a la acción social aquellas personas que acrediten ser propietarios, poseedores o arrendatarios de cualquiera de las viviendas de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección que se han visto afectados, ubicados en la Alcaldía Gustavo A. Madero, que durante el ejercicio 2021 formaron parte de la acción social.

12. Operación de la Acción

Una vez publicada esta acción social, la Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, con la finalidad de evitar aglomeraciones y contagios por COVID 19, convocará a través de un sistema de citas a los beneficiarios que formaron parte de la acción social durante el ejercicio 2021, para que acudan a la recepción de su apoyo 2022.

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, solicitará a la Dirección de Finanzas la emisión de los cheques para cada uno de los beneficiarios.

La recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

- En los lugares de recepción de documentación y entrega de apoyos se difundirá información general sobre el COVID-19. (Información sobre el lavado correcto y frecuencia recomendada de manos, el uso correcto del cubrebocas y su lavado para el caso de que sea lavable, etc.)
- Se limpiarán y desinfectarán superficies y objetos de uso común.
- Las Personas Servidoras Públicas encargadas de la recepción de documentos y entrega de apoyos contarán con equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, el grado de exposición y atención al público, así como la condición de vulnerabilidad.
- Las Personas Servidoras Públicas que reciban documentación y entreguen apoyos deberán realizar sus actividades manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas en áreas de recepción de documentación y entrega de apoyos, las cuales podrán permanecer en dichas áreas una duración máxima de 15 minutos.

Para garantizar que las personas que ingresen a los lugares destinados a la recepción de documentación y entrega de apoyos no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se implementará un filtro sanitario a la entrada en el que el personal a cargo de dicho filtro con el que se asegurará un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio de la oficina gubernamental.

- Los beneficiarios que acudan a la entrega de documentación y a la recepción de apoyos deberán:
- Permanecer en las oficinas gubernamentales con un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre uno y otro usuario, conforme a la señalética del lugar.
- Sólo se permitirá el acceso al interesado, salvo en aquellos casos que sea población perteneciente a grupos en condición de riesgo o vulnerabilidad que requieran de ayuda.
- Se dará prioridad a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas con discapacidad.
- Se tomará la temperatura y se detectarán síntomas visibles relacionados a COVID-19.
- Se supervisará la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Se colocarán dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

13. Difusión.

Esta acción social se difundirá en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero y sus redes sociales, la cual será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas

LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

14. Padrón de Beneficiarios

La Alcaldía Gustavo A. Madero, conformará el Padrón de Beneficiarios correspondiente, se entenderá por Padrón de Beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción, para tal efecto lo dispuesto por la normatividad aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas.

Con la finalidad de fortalecer la operación de la acción social y evitar duplicidad en la selección de beneficiarios, la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, como una medida de vinculación interinstitucional con el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, remitirá a dicho Instituto el padrón de beneficiarios a fin de que el mismo sean cotejado con el padrón correspondiente al programa "Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para pago de rentas".

15. Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionada para ser beneficiaria de esta Acción Social.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Calle 5 de febrero, esquina con Vicente Villada planta baja, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios, de conformidad a lo siguiente:

| Nivel del objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia / Periodo de cálculo | Metas | Medios de Verificación |
|--------------------|---|--|---|------------------|---------------------------------|-------|-------------------------|
| Propósito | Salvaguardar la integridad de 30 familias habitantes de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección. | Porcentaje de la población que tuvo acceso a las transferencias monetarias que otorga la acción social | (Número de personas que recibieron las transferencias monetarias que otorga la acción social / Número de personas que conforman la población potencial) * 100 | Familias | Anual | 30 | Listado de Solicitantes |

| Componente | Apoyos otorgados | Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados | (Número de apoyos otorgados/ Número de apoyos programados) *100 | Porcentaje | Anual | 100 % | Listado de Solicitantes, cheques entregados. |
|------------|------------------|---|---|------------|-------|-------|--|
|------------|------------------|---|---|------------|-------|-------|--|

17. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la acción social **“APOYO EMERGENTE PARA LOS HABITANTES DE LA UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN 1RA. SECCIÓN”** así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO”**; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

Que mediante oficio CECM/PRESIDENCIA/SE/188/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Apoyo emergente para los habitantes de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EMERGENTE PARA LOS HABITANTES DE LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA VALLEJO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la Acción Social.

Apoyo emergente para los habitantes de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo.

2. Tipo de Acción Social.

Transferencia monetaria.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Gustavo A. Madero.

Unidades administrativas Responsables en la operación de la Acción Social.

Dirección General de Desarrollo Social. (Control, Dirección y Supervisión del programa)

Dirección de Finanzas. (Transferencia de recursos)

Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social. (Operación del programa)

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

En el ejercicio 2017, un sismo de magnitud 7,1 sacudió la Ciudad de México provocando el derrumbe de varios edificios y casas y dejando muchos más inmuebles con daños principalmente en las Alcaldías Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Benito

Juárez, Coyoacán, Iztapalapa, Xochimilco y Álvaro Obregón, específicamente en la Alcaldía Gustavo A. Madero, se encuentra la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, que sufrió daños que comprometieron la estabilidad de los departamentos que la integran y por lo tanto ubicó a los habitantes de los mismos en situación de alto riesgo.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

En tal sentido, personal de la Alcaldía Gustavo A. Madero, dio seguimiento a tal situación con estudios topográficos realizados periódicamente, notificando con fecha 18 de junio de 2020 a sus habitantes, que debían llevar a cabo la desocupación de sus departamentos, ya que de no hacerlo ponían en riesgo su propia integridad; sin embargo, un nuevo sismo ocurrido el 23 de junio de 2020, de magnitud de 7.5, con epicentro a 23 km al Sureste de Crucecita, Oaxaca, que de igual forma sacudió a la Ciudad de México y Área Metropolitana, no permitió a los habitantes de la Unidad retirar sus pertenencias, ya que tuvieron que evacuar inmediatamente uno de los edificios, dejándolos en estado de indefensión ante la pérdida de su hogar, situación que se vio agravada ante la emergencia sanitaria derivada del brote de la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), que comenzó en el mes de marzo de dicho ejercicio, ya que ante las medidas adoptadas para evitar su propagación (confinamiento), muchos de ellos además vieron disminuidos sus ingresos o perdieron sus trabajos; impidiéndoles destinar recursos para la renta de casa habitación.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

Ante la afectación de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, el desalojo de sus habitantes y la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19, la Alcaldía de Gustavo A. Madero determinó atender dicha problemática a través de la entrega de una transferencia monetaria a los damnificados, con lo que actuará de forma efectiva y eficiente para garantizar las libertades y derechos establecidos en los artículos 9, apartado E, numerales 2, 3 y 4, así como el artículo 16, apartado E, numeral 2, incisos g) y h) de la Constitución Política de la Ciudad de México, en los que se establecen el derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades, para lo cual las autoridades deberán tomar las medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil, impulsando planes accesibles de financiamiento, medidas para asegurar gastos soportables y la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda.

Es importante precisar que a la fecha los habitantes de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, continúan en estado de indefensión, toda vez que la demolición del edificio se llevó a cabo del 20 de septiembre al 02 de octubre de 2021.

4.4 Participación Social

Las personas ciudadanas podrán participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

| Participante | Etapas en la que participa | Forma de Participación | Modalidad |
|--|-----------------------------|--------------------------|---------------------------|
| Vecinos de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo | Implementación y evaluación | Individual y/o Colectiva | Participación Comunitaria |

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción social presenta similitudes con la entrega de apoyos para Renta Otorgada por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; por lo que, con la finalidad de evitar duplicidad en la entrega de apoyos, y como medida de coordinación, se remitirá el listado de beneficiarios a la Unidad Administrativa correspondiente, solicitando el cotejo del mismo.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

40 familias, integradas por cerca de 200 habitantes, las cuales fueron evacuadas de sus departamentos ubicados en la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, situándolos en estado de indefensión ante la pérdida de su hogar y que fueron beneficiadas por la acción social durante los ejercicios 2020 y 2021.

6. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General

Salvaguardar la integridad de las 40 familias habitantes de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, que fueron evacuadas de sus departamentos, ante las afectaciones que presentó dicho inmueble a causa de los sismos de alta magnitud y que culminó con su demolición, así como la emergencia sanitaria provocada por la propagación del virus denominado COVID-19, a través de la entrega de transferencias monetarias para la renta de casa habitación, durante el ejercicio 2022.

Objetivos específicos

- Contribuir a que cerca de 200 personas entre los que se encuentran adultos mayores, niñas y niños, accedan a un hogar donde se puede vivir en paz, con dignidad y salud física y mental.
- Reducir el impacto negativo en la economía de dichos habitantes.
- Garantizar que se continúe con el confinamiento establecido para prevenir la propagación del COVID-19.

7. Metas Físicas

Entregar transferencias monetarias a 40 familias, integradas por cerca de 200 habitantes, las cuales fueron evacuadas de sus departamentos ubicados en la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, por un monto de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado a través de doce ministraciones de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una, para que las familias afectadas puedan solventar la renta habitación de un inmueble durante el ejercicio 2022.

Cabe señalar que se entregará un apoyo por familia afectada.

8. Presupuesto

8.1 Monto Total autorizado:

\$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2022.

8.2. Monto Unitario por Beneficiarios

Se entregarán durante el ejercicio 2022, doce transferencias monetarias por un monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una, a las 40 familias habitantes de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, ubicada en la Alcaldía Gustavo A. Madero, que durante los ejercicios 2020 y 2021 formaron parte de la acción social.

La entrega de los apoyos se realizará por medio de cheque a través de la Dirección de Finanzas.

*La periodicidad de la entrega podrá variar de acuerdo a la disponibilidad del recurso presupuestal.

9. Temporalidad

Fecha de Inicio.

14 de enero de 2022.

Fecha de Término.

30 de diciembre de 2022.

10. Requisitos.

Documentación requerida

La Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, contactará mensualmente a los beneficiarios de la acción social que durante los ejercicios 2020 y 2021 formaron parte de la acción social, a los cuales se les otorgará una cita para que acudan a la recepción de sus apoyos 2022, en la que deberán presentar los siguientes documentos:

- Identificación Oficial (IFE, INE, Licencia de conducir, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional) del propietario, poseedor o arrendatario, la dirección que aparezca en la identificación, deberá hacer referencia al inmueble afectado.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del propietario, poseedor o arrendatario.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que se señale el departamento que habitaba en la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, hasta el 23 de junio del 2020.

*En caso de ser necesario:

- Carta Poder mediante la cual el propietario, poseedor o arrendatario del departamento, autorice a un tercero a recibir la entrega de los apoyos económicos señalados en el apartado 8.2 de los presentes Lineamientos.
- Identificación Oficial (IFE, INE, Licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional) de la persona autorizada a recibir la entrega de los apoyos económicos señalados en el apartado 8.2 de los presentes Lineamientos.

(Presentar originales solo para cotejo)

Recibidas las solicitudes, la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social verificará que los documentos proporcionados por los beneficiarios sean los señalados en el presente apartado, de no ser así, se solicitará al beneficiario la documentación faltante, para que puedan ser acreedores del apoyo.

11. Criterios de elección de la población

Los beneficiarios de la acción social serán los habitantes de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, ubicada en la Alcaldía Gustavo A. Madero, que durante los ejercicios 2020 y 2021 formaron parte de la acción social.

12. Operación de la Acción

Una vez publicada esta acción social, la Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, con la finalidad de evitar aglomeraciones y contagios por COVID 19, convocará a través de un sistema de citas a los beneficiarios que formaron parte de la acción social durante los ejercicios 2020 y 2021, para que acudan a la recepción de su apoyo 2022.

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, solicitará a la Dirección de Finanzas la emisión de los cheques para cada uno de los beneficiarios.

La recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

- En los lugares de recepción de documentación y entrega de apoyos se difundirá información general sobre el COVID-19. (Información sobre el lavado correcto y frecuencia recomendada de manos, el uso correcto del cubrebocas y su lavado para el caso de que sea lavable, etc.)
- Se limpiarán y desinfectarán superficies y objetos de uso común.
- Las Personas Servidoras Públicas encargadas de la recepción de documentos y entrega de apoyos contarán con equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, el grado de exposición y atención al público, así como la condición de vulnerabilidad.
- Las Personas Servidoras Públicas que reciban documentación y entreguen apoyos deberán realizar sus actividades manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas en áreas de recepción de documentación y entrega de apoyos, las cuales podrán permanecer en dichas áreas una duración máxima de 15 minutos.

Para garantizar que las personas que ingresen a los lugares destinados a la recepción de documentación y entrega de apoyos no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se implementará un filtro sanitario a la entrada en el que el personal a cargo de dicho filtro con el que se asegurará un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio de la oficina gubernamental.

- Los beneficiarios que acudan a la entrega de documentación y a la recepción de apoyos deberán:
- Permanecer en las oficinas gubernamentales con un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre uno y otro usuario, conforme a la señalética del lugar.
- Sólo se permitirá el acceso al interesado, salvo en aquellos casos que sea población perteneciente a grupos en condición de riesgo o vulnerabilidad que requieran de ayuda.
- Se dará prioridad a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas con discapacidad.
- Se tomará la temperatura y se detectarán síntomas visibles relacionados a COVID-19.
- Se supervisará la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Se colocarán dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

13. Difusión.

Esta acción social se difundirá en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero y sus redes sociales, la cual será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

14. Padrón de Beneficiarios

La Alcaldía Gustavo A. Madero, conformará el Padrón de Beneficiarios correspondiente, se entenderá por Padrón de Beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción, para tal efecto lo dispuesto por la normatividad aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas.

Con la finalidad de fortalecer la operación de la acción social y evitar duplicidad en la selección de beneficiarios, la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, como una medida de vinculación interinstitucional con el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, remitirá a dicho Instituto el padrón de beneficiarios a fin de que el mismo sean cotejado con el padrón correspondiente al programa "Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para pago de rentas".

15. Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionada para ser beneficiaria de esta Acción Social.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Calle 5 de febrero, esquina con Vicente Villada planta baja, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma. En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios, de conformidad a lo siguiente:

| Nivel del objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia / Período de cálculo | Metas | Medios de Verificación |
|--------------------|--|--|---|------------------|---------------------------------|-------|--|
| Propósito | Salvaguardar la integridad de 40 familias habitantes de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo. | Porcentaje de la población que tuvo acceso a las transferencias monetarias que otorga la acción social | (Número de personas que recibieron las transferencias monetarias que otorga la acción social / Número de personas que conforman la población potencial) * 100 | Familias | Anual | 40 | Listado de Solicitantes |
| Componente | Apoyos otorgados | Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados | (Número de apoyos otorgados/ Número de apoyos programados) *100 | Porcentaje | Anual | 100 % | Listado de Solicitantes, cheques entregados. |

17. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras

públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la acción social **“APOYO EMERGENTE PARA LOS HABITANTES DE LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA VALLEJO”** así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO”**; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, ALCALDESA EN TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 7 apartado B, 17, 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, III, XI, XIII y XXI, 12 fracciones I, VIII, XIII y XV y último párrafo, apartado B numeral 1, 3 inciso a) fracciones I, III, X, XXXV, así como el Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 9, 20 fracciones I, III, XIII y XXIII, 29 fracción I, VIII, XIII y XVI; 30, 31 fracciones I, III y X; 35 fracción II y artículo 65 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 123, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; el aviso por el que se dan a conocer los lineamientos para la elaboración de las acciones sociales 2021; y de acuerdo con los artículos 3 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, da a conocer el siguiente:

Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la operación de la Acción Social “Bienestar para las niñas y los niños de Tláhuac en el día de los Reyes Magos 2022”, a cargo de la Alcaldía Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2022.

1. Nombre de la acción.

“Bienestar para las niñas y los niños de Tláhuac en el día de los Reyes Magos 2022”, a cargo de la Alcaldía Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2022.

2. Tipo de Acción Social.

La Acción Social es de tipo evento, en la cual se considera la entrega de juguetes a niñas y niños de 0 a 12 años de edad de la Alcaldía Tláhuac.

3. Entidad responsable.

La Alcaldía Tláhuac, Órgano Político Administrativo es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social.

La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar es la responsable de la coordinación para la implementación de la Acción Social.

La Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva es responsable de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control, así como de llevar a cabo el concentrado resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social.

La Dirección General de Administración es responsable de la compra de los juguetes y entrega de estos a la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva.

La Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección de Comunicación Social son responsables de la difusión.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

La Acción Social tiene antecedentes del año 2016, en el cual se entregó éste beneficio a niñas y niños de Tláhuac.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

La alcaldía Tláhuac se encuentra entre las alcaldías con mayor pobreza y carencias, según datos de la Secretaría de Bienestar dos de cada tres habitantes de la alcaldía se consideran pobre o vulnerable, por lo que las niñas y niños padecen de los más altos índices de marginación, desigualdad y pobreza lo que los coloca en uno de los grupos más vulnerables. La situación de vulnerabilidad se vuelve más grave en los hogares que tienen como cabeza de familia a mujeres que son madres solteras y también en hogares con varios hijos que asisten a la escuela. A esta situación de cambios en la estructura familiar, se suman el aislamiento por temas de confinamiento y pandemia, la necesidad de incorporación de mujeres al mercado laboral, la falta de alternativas para el sano esparcimiento y ocupación óptima del tiempo libre han impactado en el desarrollo humano en las niñas y los niños que diariamente viven ausencias de sus familiares, que se refleja en un estado de ansiedad, falta de atención y falta de sana convivencia en su entorno primario. Por lo que el derecho a la recreación y la cultura es prácticamente imposible de cubrir en condiciones de igualdad para todas las niñas y niños, por eso la alcaldía Tláhuac ha elaborado esta acción social que busca garantizar el derecho a la cultura, la recreación y el sano esparcimiento que permita una mejor integración de las niñas y niños en situación vulnerable asistiendo a un evento en el que se entregará un juguete por la fecha del día de reyes, además de ser ya una forma tradicional en la que esta alcaldía entrega juguetes como un regalo simbólico de estas fechas, el objetivo de este año es fomentar paz y bienestar en las niñas y los niños de Tláhuac.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Derivado del confinamiento las actividades de esparcimiento se han detenido prácticamente, por lo que estos eventos buscan atender de manera urgente esta problemática a través de la estrategia de la recreación, la cultura, el sano esparcimiento, que permitan la inclusión social y el desarrollo humano de las niñas y niños de la Alcaldía Tláhuac.

4.4 Participación Social.

No aplica

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No existen similitudes

5. Definición de la población objetivo y beneficiaria.

Población objetivo: niñas y niños de 0 a 12 años de edad habitantes de pueblos, barrios, colonias y unidades habitacionales de la Alcaldía de Tláhuac, calculada en 62,920 (INEGI, 2020).

Población beneficiaria: **12,000** niñas y niños de 0 a 12 años de edad, que asistan a uno de los 12 eventos “Bienestar para las niñas y los niños de Tláhuac en el día de los Reyes Magos 2022”, en las diferentes coordinaciones de la alcaldía.

6. Objetivos generales y específicos.**Objetivo General**

Entregar 21,086 juguetes (en el entendido de que puede ser un juguete o un kit de valor similar, según sea el caso) a niñas y niños de 0 a 12 años asistentes a los eventos denominados “Bienestar para las niñas y los niños de Tláhuac en el día de los Reyes Magos 2022”, como regalo simbólico de la fecha.

Objetivos específicos

Entregar 1 juguete ó 1 kit (en el entendido de que puede ser un juguete o kit de valor similar según sea el caso) por cada niña o niño que asista y se registre en las listas para tal fin se proporcionen, hasta donde los juguetes alcancen, el día 06 de enero de 2022.

7. Metas físicas.

Entregar 21,086 juguetes (en el entendido de que puede ser un juguete o un kit de valor similar, según sea el caso) a niñas y niños de 0 a 12 años de la Alcaldía Tláhuac.

8. Presupuesto.

El presupuesto asignado para esta Acción Social para el ejercicio fiscal 2022, será de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a lo presupuestado. El monto unitario de los juguetes es variable. El monto promedio por juguete es de aproximadamente de \$94.84 (noventa y cuatro pesos 84/100 M.N)

9. Temporalidad.

La Acción Social, se realizará durante el ejercicio fiscal 2022, el día de 06 de enero de 2022

| Actividad | Periodo |
|------------------------------------|----------------|
| Publicación de lineamientos | Enero 2022 |
| Difusión | Enero 2022 |
| Entrega de juguetes a responsables | Enero 2022 |
| Coordinación de eventos | Enero 2022 |
| Realización de eventos | Enero 2022 |
| Informe final de la acción social | Enero 2022 |

10. Requisitos de acceso.**Población beneficiaria y/o usuaria para su atención de primer contacto**

- Niñas y niños de 0 a 12 años de edad que vivan en la Alcaldía Tláhuac.
- Inscribirse en lista de registro establecidas para ello.

11. Criterios de selección de la población.

Niñas y niños de 0 a 12 años de edad que vivan en la Alcaldía Tláhuac.

12. Operación de la acción.

- a) La Dirección General de Administración entregará los juguetes a la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.
- b) La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar a través de la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, designará a través de oficio a personal de estructura con nivel igual o mayor a jefe de unidad departamental, como responsable de cada uno de los 12 eventos programados.
- c) La Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, elaborará los paquetes de juguetes y entregará mediante vale a cada uno de los responsables, quienes firmarán de conformidad lo recibido y tendrán en todo momento su cuidado, almacenamiento, preservación y entrega de los mismos.
- d) Cada responsable contará con el personal y materiales para la entrega de los juguetes.
- e) Con el fin de agilizar la entrega y mantener la sana distancia así como los protocolos sanitarios, los responsables designarán a personal para que anote en las listas de registro a las niñas y los niños beneficiarios.
- f) Se entregará un juguete o un kit de valor similar hasta donde alcancen a las niñas y los niños de 0 a 12 años de edad que asistan y se registren en las listas para tal fin se elaborarán.
- g) El responsable designado entregará los remanentes del paquete, en caso de que los hubiera, mediante oficio a la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva.
- h) Cada responsable entregará un informe a la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, del evento, sus novedades y las observaciones de este.
- i) La Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva entregará a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, un informe general de la acción social.

Forma de implementación de la Acción Social:

| Etapa | Formas de implementación |
|------------------------------------|---|
| Publicación de lineamientos | Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Página oficial de la alcaldía Tláhuac |
| Designación de responsables | Oficio |
| Entrega de juguetes responsables | Vale |
| Operación del evento | Responsables |
| Entrega de informe de responsables | Oficio |

Toda la operación, acatará las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México. La entrega de los beneficios asociados se realizará conforme a lo previsto por las autoridades en materia de salud, adoptando los mecanismos sanitarios, sana distancia y demás disposiciones durante la emergencia sanitaria por la COVID-19. Así como cada una de las fases de la operación de la Acción Social.

La entrega de los juguetes es gratuita.

13. Difusión.

A través de la publicación de los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la página oficial de Internet de la Alcaldía www.tlahuac.cdmx.gob.mx.

A través de las Coordinaciones Territoriales.

A través de redes sociales como perfil de Facebook y Twitter de la Alcaldía Tláhuac.

El acceso a la Acción Social queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social, así como en los carteles informativos vigentes.

Para mayor información las y los interesados podrán acudir a la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, ubicada en Edificio "Leona Vicario", Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac.

14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Las niñas y/o niños beneficiarios deberán ser registrados en las listas que tal efecto se llevarán a cabo en las diferentes sedes, a través de los responsables designados, mismas que deberán contener:

| Nombre Completo | Edad | Sexo | Domicilio | Teléfono o Correo electrónico |
|-----------------|------|------|-----------|-------------------------------|
|-----------------|------|------|-----------|-------------------------------|

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Se podrá interponer una queja por escrito ante el Órgano Interno de Control, ubicada en el Edificio "Leona Vicario", Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac. En la Contraloría General de la Ciudad de México que es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento en materia de Desarrollo Social y en la página: www.contraloria.cdmx.gob.mx, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, de acuerdo a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de una actividad, se dará respuesta al interesado en los términos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, una vez que presente su recurso por escrito.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir con la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

La Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva será la responsable de realizar la Evaluación y monitoreo de la Acción Social, tomando en cuenta los indicadores de resultados e indicadores de evaluación e impacto.

| Nivel de Objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia/Periodo de cálculo | Meta | Medio de verificación |
|-------------------|---|-------------------------------------|---|------------------|-------------------------------|------|-----------------------|
| Propósito | Entregar 21,086 juguetes a niñas y niños de la alcaldía Tláhuac | Número total de juguetes entregados | $(\text{juguetes o kits en existencia} / \text{número total de niñas y niños registrados en las listas}) * 100$ | Juguete o kit | Único | 100% | Listas de registro |

TRANSITORIO

ÚNICO. Los presentes lineamientos comenzarán a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación.

Tláhuac, Ciudad de México a cinco de enero de dos mil veintidós.

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN

(Firma)

ALCALDESA EN TLÁHUAC

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

Lic. Araceli Moreno Rivera, Directora Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico en la Alcaldía Venustiano Carranza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 apartado A numeral 12, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a) fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 21, 29, 31, 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; en relación con el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y numeral SÉPTIMO del Acuerdo por el que se Delegan en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan, las facultades que se indican, publicado el día doce de octubre de dos mil veintiuno en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Venustiano Carranza, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde al Alcalde, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos.

Que para el correcto y eficaz ejercicio de las facultades que las leyes antes mencionadas atribuyen a la Alcaldía Venustiano Carranza, ésta precisa de apoyarse en las Unidades Administrativas con las que cuenta conforme a su Estructura Orgánica, en apego a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en cita, la cual, por otra parte, en su artículo 74 establece expresamente la facultad del Alcalde de delegar en dichas Unidades Administrativas las facultades que la ley le atribuye, así como el Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan, las facultades que se indican en su numeral SÉPTIMO, publicado el día doce de octubre de dos mil veintiuno en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que la consecuencia jurídica de determinar días inhábiles en apego a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal hoy Ciudad de México es, para efectos de la suspensión de los términos de los actos administrativos, por lo que no correrán, en lo aplicable, los términos para las actuaciones en los Órganos Político-Administrativos, derivado de lo anterior he tenido a bien a emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN DÍAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

ÚNICO.- Se declaran inhábiles los días 3, 4, 5, 6 y 7 de enero de 2022, para la atención de trámites, procedimientos ante la Ventanilla Única de Trámites del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, para el informe, registro, emisión y entrega de todos los trámites relacionados con:

Obras y Desarrollo Urbano.

- Expedición de Licencia de Construcción Especial, en todas sus modalidades.
- Registro de Manifestación de Construcción tipo A, B y C.
- Solicitud de Prórrogas en todas sus modalidades.
- Aviso de Terminación de Obra y Autorización de Uso y Ocupación.
- Registro de Constancia de Seguridad Estructural.
- Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación y Renovación.
- Autorización para romper el pavimento o hacer cortes en las banquetas y guarniciones en la vía pública para llevar a cabo su mantenimiento.
- Expedición de Constancia de Alineamiento y/o Número oficial.
- Registro de Obra Ejecutada.
- Licencia de Fusión, Subdivisión y Relotificación de Predios.
- Regularización de Construcción de Inmuebles Dedicados a la Vivienda.
- Constancia de Publicitación para Manifestaciones de Construcción Tipo B y C.
- Expedición de copias simples o certificadas de los documentos que obren en los archivos de la Alcaldía y Archivo Central.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

LIC. ARACELI MORENO RIVERA

(Firma)

DIRECTORA EJECUTIVA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 001

Lic. Raúl Pérez Durán, Director General de Administración y Finanzas, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 27, inciso A, 28, 30, fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 7 fracción II, inciso L y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la “**Servicio de Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta para los Zoológicos de la Ciudad de México y la Dirección General de Calidad del Aire y Conservación y Mantenimiento Menor a Inmuebles para los Zoológicos de la Ciudad de México**” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de propuestas | Fallo |
|-------------------|--------------------|----------------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------|
| LPN-DGAF-001-2022 | \$2,000.00 | 10/01/2022 | 12/01/2022 14:00 horas | 13/01/2022 14:00 horas | 17/01/2022 14:00 horas |

| Partida | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|---------|---|------------------|----------|
| 1 | Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para los Zoológicos de la Ciudad de México | Servicio | 1 |
| 2 | Servicio de Mantenimiento de maquinaria y equipo para los Zoológicos de la Ciudad de México | Servicio | 1 |
| 3 | Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los equipos de aire acondicionado ubicados en las Estaciones de Monitoreo de la RAMA, el laboratorio de Análisis Ambiental y los centros de datos de Tlaxcoaque y Vallejo del SIMAT | Servicio | 1 |

- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y para su venta en: Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfono: 5564365610, los días 06, 07 y 10 de enero de 2022; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Los plazos señalados se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en la sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega de los servicios: Conforme a lo establecido en las bases de esta Licitación.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente validada.
- No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- Los Servidores Públicos Responsables del Procedimiento de Licitación de manera conjunta o separada son: el Lic. Juan Carlos Yépez Cano, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y la Lic. Lucia Marcela Oliver Razo, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- La presente Convocatoria no distingue el acceso a participar a cualquier persona física o moral, por su origen nacional, lengua, sexo, genero, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, salvo aquellas expresamente establecidas en la legislación aplicable.

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE DICIEMBRE DE 2021

(Firma)

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 002

Lic. Raúl Pérez Durán, Director General de Administración y Finanzas, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 60 numera I de la Constitución Política de la ciudad de México y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 7 fracción II, inciso L y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la “**Mantenimiento de áreas verdes de diversas ubicaciones a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente**” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de propuestas | Fallo |
|-------------------|--------------------|----------------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------|
| LPN-DGAF-002-2022 | \$2,000.00 | 10/01/2022 | 12/01/2022 09:00 horas | 13/01/2022 09:00 horas | 17/01/2022 09:00 horas |

| Partida | Descripción | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida |
|---------|---|-----------------|-----------------|------------------|
| 1 | Servicio para el Mantenimiento y Atención en las Áreas Naturales Protegidas de la Ciudad de México. | 1 | 7 | Servicio Mensual |
| 2 | Servicio Integral para el mantenimiento y conservación del Parque Ecológico de Xochimilco del Área Natural Protegida "Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco en la Ciudad de México. | 1 | 8 | Servicio Mensual |

- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y para su venta en: Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfono: 5564365610, los días 06, 07 y 10 de enero de 2022; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Los plazos señalados se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en la sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega de los servicios: Conforme a lo establecido en las bases de esta Licitación.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente validada.
- No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los Servidores Públicos Responsables del Procedimiento de Licitación de manera conjunta o separada son: el Lic. Juan Carlos Yépez Cano, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y la Lic. Lucía Marcela Oliver Razo, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- La presente Convocatoria no distingue el acceso a participar a cualquier persona física o moral, por su origen nacional, lengua, sexo, genero, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, salvo aquellas expresamente establecidas en la legislación aplicable.

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE DICIEMBRE DE 2021

(Firma)

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 004

Lic. Raúl Pérez Durán, Director General de Administración y Finanzas, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 7 fracción II, inciso L y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la “**Adquisición de Medicamentos y Productos Químicos para los Zoológicos de la Ciudad de México y Material de Limpieza para diversas áreas de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México**” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de propuestas | Fallo |
|-------------------|--------------------|----------------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------|
| LPN-DGAF-004-2022 | \$2,000.00 | 10/01/2022 | 12/01/2022 09:00 horas | 13/01/2022 09:00 horas | 17/01/2022 09:00 horas |

| Partida | Descripción | Subpartidas |
|---------|--|-------------|
| 1 | Medicamentos para los Zoológicos de la Ciudad de México | 293 |
| 2 | Productos químicos para los Zoológicos de la Ciudad de México | 13 |
| 3 | Material de Limpieza para diversas áreas de la Secretaría del Medio Ambiente | 111 |

- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y para su venta en: Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfono: 5564365610, los días 06, 07 y 10 de enero de 2022; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Los plazos señalados se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en la sala de Juntas de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano. No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega de los servicios: Conforme a lo establecido en las bases de esta Licitación.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente validada.
- No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los Servidores Públicos Responsables del Procedimiento de Licitación de manera conjunta o separada son: el Lic. Juan Carlos Yépez Cano, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y la Lic. Lucia Marcela Oliver Razo, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- La presente Convocatoria no distingue el acceso a participar a cualquier persona física o moral, por su origen nacional, lengua, sexo, genero, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, salvo aquellas expresamente establecidas en la legislación aplicable.

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE DICIEMBRE DE 2021

(Firma)

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 005

Lic. Raúl Pérez Durán, Director General de Administración y Finanzas, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 60 numera I de la Constitución Política de la ciudad de México y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 7 fracción II, inciso L y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la “**Adquisición de Productos Alimenticios para Animales para los Zoológicos de la Ciudad de México**” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de propuestas | Fallo |
|-------------------|--------------------|----------------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------|
| LPN-DGAF-005-2022 | \$2,000.00 | 10/01/2022 | 12/01/2022 14:00 horas | 13/01/2022 14:00 horas | 17/01/2022 14:00 horas |

| Partida | Descripción | Presentación | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima |
|---------|---|---|------------------|-----------------|-----------------|
| 1 | Aceite de olivo: Etiqueta, Empacado de origen Energía (kcal) 56.7 kcal Proteínas 0 g, Grasa total 1.5 g, Grasa saturada 0.20 g, Colesterol 0 g, Carbohidratos 0 g, Sodio 0 mg, Grasa poliinsaturada 0.11 g, Grasa monoinsaturada 1.19 g | Frasco 1 litro | litro | 1 | 5 |
| 2 | Albúmina en polvo: Etiqueta, Empacado de origen, caja de cartón con una bolsa interna de polietileno, Energía (kcal) 371Kcal Proteínas 35.7g, Grasa total 0,4kg Grasa saturada 0kg, Carbohidratos 56.8g, Fibra dietética 0g, Sodio 1,8g | Bulto cerrado empacado y etiquetado de origen | Kilogramo | 1 | 3 |
| 3 | Arándano deshidratado: Etiqueta, Empacado de origen, bolsa resellable, Energía (kcal) 132 kcal, Proteínas 0 g, Grasa total 0 g, Grasa saturada 0 g, Carbohidratos 33 g, Fibra dietética 3 g | Bolsa 150 g | bolsa | 5 | 40 |
| 4 | Arroz inflado sin azúcar: Etiqueta, Empacado de origen, Energía (kcal) 113 kcal, Proteínas 2 g, Grasa total 0.6 g, Carbohidratos 25 g, Fibra dietética 0 g | Bolsa 450 g | bolsa | 1 | 8 |
| 5 | Atún en aceite tipo hérdez: Etiqueta, Empacado de origen, Energía (kcal) 38.24 kcal, Proteínas 7.2 g, Grasa total 0.56 g, Grasa saturada 0.11 g, Carbohidratos 1.1 g, Fibra dietética 0 g, Azúcares totales 0 g, Sodio 306 mg | Lata de 140 g | lata | 2 | 15 |

- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y para su venta en: Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfono: 5564365610, los días 06, 07 y 10 de enero de 2022; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Los plazos señalados se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en la sala de Juntas de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega de los servicios: Conforme a lo establecido en las bases de esta Licitación.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente validada.
- No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los Servidores Públicos Responsables del Procedimiento de Licitación de manera conjunta o separada son: el Lic. Juan Carlos Yépez Cano, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y la Lic. Lucia Marcela Oliver Razo, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- La presente Convocatoria no distingue el acceso a participar a cualquier persona física o moral, por su origen nacional, lengua, sexo, genero, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, salvo aquellas expresamente establecidas en la legislación aplicable.

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE DICIEMBRE DE 2021

(Firma)

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

| | |
|--------------------------|--------------|
| Plana entera..... | \$ 2, 283.00 |
| Media plana..... | \$ 1, 227.00 |
| Un cuarto de plana | \$ 764.00 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)